

# Ficha de Convocatoria

## Título

---

**Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación FECYT 2016**

## Finalidad

---

Financiar proyectos de divulgación y comunicación de la ciencia que acerquen la investigación, la tecnología y la innovación a los ciudadanos.

## Destinatarios

---

- Personas físicas
- Personas jurídicas (entidades, asociaciones, empresas...)

Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas, y tengan domicilio fiscal en España:

1. Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, válidamente constituidas, con domicilio fiscal en España, que realicen actividades de I+D+I, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

## Requisitos

---

\* No podrán asumir la condición de beneficiarios de ayudas de la FECYT, las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\* No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas de la FECYT quienes no se hallen al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de ayudas concedidas por la misma.

### Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Para poder constituirse como beneficiarios, los solicitantes deberán aportar la documentación administrativa que se requiera en cada convocatoria, dentro del plazo y forma determinados para la aceptación de la ayuda.
3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las ayudas recibidas, mencionando el apoyo y la colaboración de la FECYT en toda información, verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad, antes, durante y después de su finalización. A estos efectos, salvo instrucción en contrario, en la información anteriormente referida se incluirá el texto: "con la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología - Ministerio de Economía y Competitividad".

Los beneficiarios deberán realizar actividades de difusión del proyecto (nota, rueda de prensa o visita con medios de comunicación u otros) al menos al inicio y finalización del proyecto.

4. Los beneficiarios de las ayudas de la FECYT deberán utilizar, en todos los productos o resultados del proyecto o actividad financiada, información y publicidad de los mismos, hayan sido o no financiadas específicamente por la FECYT y con independencia de la cuantía de la ayuda percibida, la imagen corporativa del Ministerio de Economía y Competitividad y de la FECYT.

## Tipo y Cuantía

---

### \* Tipología de las ayudas

La convocatoria para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2016 cuenta con tres líneas de actuación, dividida cada una de ellas en varias modalidades, que engloban todas las actividades financiables:

**Cultura científica, tecnológica y de la innovación, Creatividad y vocaciones científicas y Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación.** Este año se priorizarán aquellos proyectos que divulguen los resultados de investigaciones llevadas a cabo por científicos/as españoles o que desarrollen su actividad en nuestro país.

- La **línea Cultura científica, tecnológica y de la innovación** financia proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado con el objetivo de acercar la actividad investigadora de los centros de investigación españoles y favorecer la participación ciudadana en el proceso científico a través de actividades de "ciencia ciudadana", entre otros. Dentro de esta línea, se financiarán además proyectos que fomenten la innovación como actitud individual y estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad con el fin de obtener un mayor conocimiento del estado de la cultura científica en España.

- La **línea Creatividad y vocaciones científicas** está dirigida a proyectos que sirvan para promover las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes no universitarios mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. También se financiarán proyectos que estimulen la creatividad en los más jóvenes y que coordinen a nivel estatal iniciativas ya desarrolladas a nivel regional y local, tales como concursos, certámenes u olimpiadas. Además, se sigue apostando por las Ferias de la ciencia abiertas al público en general y dirigidas a estudiantes no universitarios en las que presentan sus proyectos experimentales de ciencia y tecnología que llevan a cabo con el apoyo de sus profesores.

- La tercera **línea de financiación, Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación**, está enfocada en las actividades que ponen en marcha las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) y los museos de ciencia y tecnología. Las UCC+i tienen como misión comunicar y divulgar las investigaciones de las instituciones a las que pertenecen, desde centros de investigación a universidades. En lo que se refiere a los museos, FECYT apoyará el desarrollo de exposiciones o programas de planetario así como la itinerancia de exposiciones ya existentes.

#### \* **Cuantía de la ayuda o criterios para su determinación**

1. La FECYT otorgará las ayudas, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijadas en estas Bases y en la correspondiente convocatoria, y se adjudicará, hasta el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible, por el coste financiable real de la actuación o una parte de éste, en función del tipo y de las características de la actuación y del beneficiario.
2. Las convocatorias podrán establecer un límite máximo de ayuda para cada línea y tipo de actuación.
3. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la actividad que se financie, sin que en ningún caso, incluida la posible financiación, se supere el coste real de la actividad financiada.
4. Excepcionalmente, cuando se prevea que el volumen del importe de solicitudes pudiera ser significativamente superior al importe global máximo destinado a la ayuda y no supusiera ninguna alteración de los requisitos o condiciones fijados, las convocatorias podrán admitir la posibilidad del prorrateo entre los beneficiarios en el porcentaje que resultare de exceso entre lo solicitado y el importe global destinado a la ayuda.
5. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado a los beneficiarios no incrementarán el importe de la ayuda concedida.

## Documentación

---

La presentaciónLa presentación telemática de la solicitud se hará a través del [Portal web de FECYT](#).

## Tipo de Financiación

---



Subvención

## Plazo de Presentación

---

Desde: 26 de julio de 2016

Hasta: 05 de octubre de 2016

## Normativa

---

[Orden de bases](#)

[Convocatoria de ayudas Fomento Cultura Científica 2016](#)

[Guía de evaluación 2016](#)

## Más Información

---

[WEB DE FECYT](#)

Teléfono 91.425.18.00 (de lunes a viernes de 9:30h a 13:30h) o mediante correo electrónico en la dirección [convocatoria@fecyt.es](mailto:convocatoria@fecyt.es).

